

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica
Ejecutante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM)
Ejecutado	OTRAPARTE S.A.S.
Radicado	0500131030082020-00259-00
Interlocutorio N°	021
Asunto	Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que ha vencido el término legal, sin que la parte ejecutante adjunte los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, el Despacho dando cumplimiento a lo normado por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no allegó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625